



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ
CONCEJALÍA DE CULTURA

V CERTAMEN NACIONAL DE PINTURA

“CIUDAD DE TORREJÓN DE ARDOZ” 2017



BASES DEL CERTAMEN

Presentación de Obras del 6 al 19 de Octubre de 2017

OBJETO

Constituye el objeto de estas bases para la convocatoria del Certamen Nacional de Pintura del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, el fomento y la promoción artística local en su modalidad de Pintura, de acuerdo con el régimen jurídico definido en la Ley General de Subvenciones, aprobada por Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

RÉGIMEN DE CONCURRENCIA

Las subvenciones a que se refieren las presentes normas se convocarán en régimen de concurrencia competitiva.

DOTACIÓN ECONÓMICA E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria se destinará el crédito presupuestario establecido en el Presupuesto vigente, partida presupuestaria 080 33000 48000 por importe máximo de tres mil euros (3.000 €).

De conformidad con el RD 439/2007, de 30 de marzo, que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, según su art. 75.2, todos los premios objeto de esta convocatoria están sujetos a retención fiscal.

BENEFICIARIOS

Los artistas mayores de 18 años españoles o extranjeros residentes en España.

PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS

- 1) Las obras sólo podrán ser presentadas por sus propios autores.
- 2) Deberá presentarse una obra acabada, inédita y reciente. La técnica, el estilo y el tema será libre.
- 3) No se admitirán copias ni reproducciones de otras obras, así como obras premiadas en otros certámenes ni encontrarse pendientes de fallo en cualquier otro concurso.
- 4) La obra presentada no podrá ser menor de 100 x 81 cm, ni mayor de 150 cm por cualquiera de sus lados. Se presentará sobre soporte rígido y si se enmarca se hará con listón de 2 cm máximo. No se admitirán cuadros con cristal. Detrás de la obra deberá ir una flecha bien visible que indique cuál es la parte superior del cuadro.

La obra no irá firmada y deberá llevar únicamente en la parte posterior el título y pseudónimo del autor, e irá acompañada de un sobre cerrado en cuyo exterior figurará el pseudónimo y en el interior los datos personales del autor (nombre y apellidos, fotocopia del DNI o pasaporte o documento acreditativo de residencia, domicilio, teléfono de contacto y correo electrónico, título de la obra, medidas, técnica y fecha de realización).
- 5) Las obras se entregarán personalmente en: Concejalía de Cultura, Casa de la Cultura C/ Londres, 5 - 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid).
- 6) El plazo de presentación de obras será del 6 al 19 de octubre de 2017 en horario de 9 a 20 horas de lunes a viernes.
- 7) Las obras se presentarán debidamente protegidas. Los gastos de envío, retorno y embalaje correrán a cargo de los/as artistas, en caso de no ser presentadas y recogidas personalmente.
- 8) La Concejalía de Cultura extremará los cuidados de las obras, pero declina cualquier responsabilidad por el eventual deterioro, extravío, rotura, robo o cualquier otro accidente que pudiera ocurrir durante la celebración del certamen. No se suscribirá póliza de seguros por parte del Ayuntamiento, quedando bajo la responsabilidad del artista realizarla.

PREMIOS Y SELECCIÓN

Se establece el siguiente premio único de 3.000 €

- 1) El premio estará sometido a la retención que establece la vigente legislación tributaria.
- 2) El jurado estará integrado por personas de reconocido prestigio y estará presidido por el Concejal de Cultura o persona en quien delegue y de un técnico de la Concejalía que actuará como secretario.
- 3) Para la valoración de las obras se tendrán en cuenta, entre otros aspectos, la composición y calidad técnica así como la creatividad e innovación artística.
- 4) El jurado realizará una selección de obras que serán expuestas en la Sala Municipal de Exposiciones de la Casa de Cultura (C/ Londres 5) los días del 3 al 24 de Noviembre de 2017.
- 5) El fallo del jurado se hará público el 3 de Noviembre de 2017 a las 20 horas. El jurado podrá declarar desiertos los premios si considera que las obras no tienen suficiente calidad o no cumplen las condiciones establecidas en estas bases.
- 6) Los premios así como sus derechos de exhibición y reproducción de las obras pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, que podrá utilizar las imágenes con fines promocionales, divulgativos o culturales, nunca lucrativos indicando la autoría.
- 7) Los participantes adquieren el compromiso de acudir al acto de entrega de premios en caso de resultar premiada su obra.
- 8) Las obras no seleccionadas podrán retirarse del 6 al 13 de noviembre de 2017 y las seleccionadas, del 27 de noviembre al 1 de diciembre del 2017. Caso de no hacerse así, se entenderá que el artista renuncia a las mismas y pasan a ser propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz. La retirada de las obras se realizará por el artista o persona autorizada.
- 9) Los artistas, por el hecho de participar aceptan todas y cada una de las condiciones de estas bases y las normas adicionales que se pudieran dictar para el desarrollo del certamen. No se admitirá recurso alguno sobre la no admisión de obras ni contra el fallo del jurado ni contra estas bases y su tramitación.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales de los participantes se incorporarán a un fichero declarado en la AEPD, los cuales autorizan con su participación su utilización para la gestión del certamen y podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos de dicha Ley.

Para solicitar cualquier tipo de información, los interesados podrán dirigirse a la Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, sita en Calle Londres , nº 5 , 28850 Torrejón de Ardoz o por correo electrónico: concejaliadecultura@ayto-torreon.es

LEGISLACIÓN APLICABLE

Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público otras medidas de reforma administrativa. Art. 30. Modificación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La Ordenanza Reguladora de las Bases generales para la concesión de Subvenciones en este Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

RD 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (UE).



Ayuntamiento de
TORREJÓN DE ARDOZ
CONCEJALÍA DE CULTURA